



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO

Ley de Creación N° 23336, del 11 de Diciembre de 1981



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2019-MPSP/A

San Pablo, 08 de julio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 30305 de reforma constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, el 13 de julio del presente año, se conmemora el 137° Aniversario de la Batalla de San Pablo, en tal sentido, siendo fecha de mucha trascendencia, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito, los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto y amor a la patria;

Que, es deber del Gobierno Local incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, así como, propiciando y reafirmando nuestra identidad nacional;

Que, la generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, que resalta con los hechos históricos que remarcan nuestra identidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración de las fiestas por el aniversario de la Batalla de San Pablo; para ello, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general y la limpieza en todos los inmuebles del distrito de San Pablo, como muestra del respeto y civismo;

Que, de conformidad con considerandos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 39 y 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA.

ARTÍCULO PRIMERO. DISPONER el embanderamiento general de todos los inmuebles del distrito de San Pablo, sean viviendas, locales comerciales, instituciones educativas y demás organismos públicos y/o privados, desde el día 12 y 13 de julio de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO

Ley de Creación N° 23336, del 11 de Diciembre de 1981



2019, con motivo de conmemorarse el 137° Aniversario de la Batalla de San Pablo;

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR que todos los inmuebles del distrito, estén debidamente presentados con la limpieza adecuada.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a Gerencia Municipal y otras áreas para su cumplimiento del presente Decreto.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
Gerencia Municipal
L.O.E.